Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Natalia Rodríguez Triana, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.280.976 expedida en Bogotá, en calidad de Subdirectora Técnica de Innovación Pública - IBO de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 37 de fecha 10 – 04 - 2026 la cual se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y cuyo objeto es: *Contratar los servicios integrales para la planeación, coordinación y ejecución secuencial de los procesos de preproducción, producción y postproducción de contenidos narrativos y audiovisuales para intervenciones comportamentales, en formatos cinematográficos, documentales y/o de realidad virtual, incluyendo la logística y operación técnica de activaciones en campo, en el marco del Modelo de Apropiación Prosocial del Metro de Bogotá.*", manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: 4 meses.

En el presente proceso SI _X_ o NO__se incluyen cláusulas ambientales.

A continuación, se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

1. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023. Cada vez que se entreguen informes y/o soportes de la ejecución del contrato.
2. Realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se puedan generar en el desarrollo del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya. Copia de la licencia ambiental del tercero, o documento expedido por la autoridad ambiental competente, que aplique de acuerdo con su actividad. Certificaciones de recolección y, tratamiento o disposición final de los residuos entregados al gestor externo autorizado. Máximo dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
3. Implementar el código de colores para la clasificación de los residuos ordinarios generados en cada una de las grabaciones y, asimismo, recoger y clasificar los residuos ordinarios generados en las locaciones y transportar hasta el área de almacenamiento temporal de residuos ordinarios dispuesto por el contratista. Informe mensual que relacione cómo se da cumplimiento a la obligación. Mensualmente
4. Disponer de equipos eléctricos y electrónicos como computadores que cuenten con la

certificación Energy Star o eficiencia energética que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Fichas técnicas de los equipos, factura de compras o autodeclaraciones. A más tardar a los quince (15) días calendario después de la firma de acta de inicio.

5. Propender por el uso de vehículos con modelos superiores al año 2021, de preferencia vehículos híbridos durante la ejecución del contrato. Presentar tarjeta de propiedad al iniciar el contrato y cada vez que sea requerido.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 10/04/2026 por quien la suscribe,

NATALIA RODRIGUEZ TRIANA
Subdirectora Técnica de Innovación Pública – IBO

Elaborado por: Isabel Cristina Narváez Jiménez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Jaramillo Gómez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación